

ORDENANZA N° 11/01.-

CRESPO - E.RIOS, 12 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Empresa Telepuerto del Litoral S.A., mediante el cual se contrato un servicio de educación a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue celebrado ad referéndum de este Cuerpo, quedando supeditado su perfeccionamiento al dictado de la norma correspondiente.-

Que la finalidad del Convenio resulta ser la ampliación / de los servicios educativos destinados a la ciudadanía de Crespo, particularmente a aquellos que no cuentan con posibilidades de radicarse y/o desplazarse hacia centros urbanos con mayor oferta de educación superior, ya sea por razones económicas, laborales u otras.-

Que mediante la prestación del servicio contratado por parte del Municipio se pone a disposición de la comunidad una valiosa herramienta de capacitación que cuenta con el aval de la Universidad Nacional del Litoral, entidad de reconocida trayectoria y prestigio académico.-

Que en razón de lo dicho resulta oportuno y conveniente proceder a refrendar el contrato referido.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

///

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Crespo, representada por el Señor Presidente Municipal, Arq. Abel Rubén Darío Schneider y el Señor Secretario de Gobierno, Arq. Omar Alejandro Molteni; y la empresa Telepuerto del Litoral S.A., representada por el Señor Norberto Michel, para la prestación de un servicio de educación a distancia con destino al aula remota, en los mismos términos, condiciones y plazos pactados.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-